

SECRETARIA. Palmira Valle, quince (15) de noviembre dos mil veintitrés (2023).
Paso a despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2059
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Palmira (V), quince (15) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Del resultado de la prueba de ADN allegada al proceso, se corre traslado a los interesados por el término de tres (03) días para que soliciten su complementación, aclaración o lo práctica de un nuevo dictamen conforme lo establece el inciso segundo, numeral segundo del artículo 386 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 173 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 16/11/2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 409d2c06c6d35c7f4ce70e8b2a89e8a4c5e3d5b310e7409d099954f6f034448c

Documento generado en 15/11/2023 04:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>